MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

CONTRATO DE SERVICIOS No. 201COGFM DIADF 2023
(11 DE JULIO DE 2023)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS – COGFM
CONTRATISTA	:	AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y JURÍDICAS S.A.S sigla: AUTENTIC S.A.S
NIT.	:	900.898.001-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	LUIS MIGUEL GONZALEZ ULLOA
CEDULA CIUDADANÍA N°	:	1.020.740.780 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	:	Calle 93B # 13 – 30
TELÉFONO	:	3046482311
CORREO ELECTRÓNICO	:	andres.licitaciones@autentic.com.co
CIUDAD	:	Bogota D. C.

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.952.028 expedida en Armenia, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución N° 859 del 30 de diciembre de 2022, "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Ejercito Nacional", debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor LUIS MIGUEL GONZALEZ ULLOA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.740.780 expedida en Bogota, en calidad de Representante legal de la sociedad AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y JURÍDICAS S.A.S sigla: AUTENTIC S.A.S, con NIT. 900.898.001-6, constituida por Documento Privado del 7 de octubre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2015, con el No. 02026834 del Libro IX, como sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS S.A.S., lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 18 de mayo de 2023, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documentos previos fueron elaborados por el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS – COGFM, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993. b) Que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 152COGFM DIADF 2023, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015. c) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. d) Que por medio de la Resolución No. 140 del 01 de junio de 2023 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 152COGFM DIADF 2023. e) Que el día 13 de junio de 2023 se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas. f) Que en sesión del día 30 de junio de 2023 por medio de Acta N° 360 el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, adjudicar el LOTE 2 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 152COGFM DIADF 2023, a la sociedad AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y JURÍDICAS SAS. g) Que por medio de la Resolución N° 200 del 30 de junio de 2023, se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 152COGFM DIADF 2023 y se ordena la adjudicación del LOTE 2 a la sociedad AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y JURÍDICAS SAS. h) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar el servicio de soporte técnico para los portales WEB de los Departamentos del Comando General de las Fuerzas Militares, **LOTE 2:** desarrollo, migración,

mantenimiento, actualización, alojamiento y soporte de la página WEB del DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS , de acuerdo con las especificaciones técnicas minimas para el lote, cuadro de precios y perfil del personal que participara en la ejecución, incluidas en el Anexo Unico del presente contrato, el cual forma parte integral del mismo. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($68.383.350,00) M/CTE IVA incluido y demás impuestos y gravámenes, de conformidad con los precios ofertados. CLAUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El valor del contrato se pagará en forma parcial dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al acta de recibo a satisfacción parcial al 50 % de ejecución del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA; así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o acuerdo a autorización de PAC (disponibilidad de recursos) de la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) allegar resolución de facturación vigente expedida por la DIAN. (según aplique) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar PARÁGRAFO PRIMERO: el pago se efectuará mediante consignación a la **CUENTA DE AHORROS No. 30450272309 de Bancolombia** o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la Entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No 201COGFM DIADF 2023; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$. b) Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No 201COGFM DIADF 2023; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLAUSULA CUARTA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25123 de fecha 18 de mayo del 2023, Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Area de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2023; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	DCCAE

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el cinco (5) de diciembre de 2023, contado a partir del siguiente día hábil a la aprobación de la

garantía de cumplimiento, previa expedición del certificado de registro presupuestal por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución. CLAUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.- El servicio deberá ser prestado en la ciudad de Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. Para el Lote 2 será en la calle 44 No. 54 – 11 en el DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS (DCCAE). CLAUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA. - En general, son derechos del Contratista: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4) Obtener la colaboración necesaria del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para el adecuado desarrollo del contrato. CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos. 2) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3) Rechazar los servicios que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Anexo Único del presente contrato. 4) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo. 5) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía. 6) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 8) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 9) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 10) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 11) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 12) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato. 13) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 14) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución. 15) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes

de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". 16) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 17) Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V. 05 de fecha 05 de mayo de 2022, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue. 18) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLAUSULA DECIMA – DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un supervisor a través del cual la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. – 1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - ACTAS DE RECIBO. - Cumplido el recibo del objeto del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas actas serán suscritas por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes y prestados los servicios contemplados en el objeto contractual. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será el señor Mayor GONZALO STEVE CUBILLOS GUARIN - oficial ATECI o QUIEN HAGA SUS VECES, Cel: 3107591405, correo electrónico: gonzcub@cgfm.mil.co quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes funciones básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, que los bienes y servicios suministrados, mediante visitas o mediante el examen de los documentos y elementos que EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, cumplan con las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y

FINANCIERA la información que le requiera. 7) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. 8) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Único. c) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de inicio del contrato, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique. h.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios". PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, enviar la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. - Si se presenta algún hecho constitutivo de

incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio - Comando General - Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLAUSULA DECIMA SEXTA. – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. – DEBIDO PROCESO. - Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – MULTAS.- Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la cláusula décima séptima, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes: a) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o alguno de los requisitos de legalización, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. c) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del

valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA. – LEGALIDAD DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Las MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA establecidas en el presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARÁGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. Una vez agotadas las anteriores etapas sin que haya mediado acuerdo entre las partes se acudirá al juez natural del contrato. La administración podrá ampliar los términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS.- En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá

solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: En caso de presentarse por alguna de las partes incumplimiento a lo anterior descrito, será responsable ante las entidades competentes y/o terceros EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, según corresponda y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable para las partes. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección Administrativa y Financiera. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA – RESERVA DEL

PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA, se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA TRIGESIMA. - IMPUESTOS. - El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN LEGAL. – Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – INDEMNIDAD. - CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26 - 25, Área de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: Calle 93B # 13 – 30, Bogotá D. C. CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; c) Oferta presentada por el contratista y Anexo Único; d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales; e) Actas de recibo parcial y/o final; y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. - Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de la garantía a cargo del contratista. c) Acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral; y d) Aprobación de la garantía por parte de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. Para constancia se firma en Bogotá a los (11) día del mes de julio del dos mil veintitres (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

LUIS MIGUEL GONZALEZ ULLOA
C.C. No. 1.020.740.780 expedida en Bogotá
Representante Legal de la empresa
AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y JURÍDICAS S.A.S sigla: AUTENTIC S.A.S
NIT. 900.898.001-6

Vo. Bo. MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS ANDERSON FORERO LOPEZ
Asesor Jurídico ARCON

Revisó: PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. NORMA CONSTANZA ALVIS B.
Abogada Área de Contratación

Revisó: PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: PD06. JAIME ERNESTO GUTIERREZ
Comité Técnico Evaluador

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
LOTE 2	**SERVICIO DE DESARROLLO MIGRACION MANTENIMIENTO ACTUALIZACION ALOJAMIENTO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DEL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS www.controlarmas.mil.co**
ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
	El mantenimiento preventivo se realizará a la capa de aplicación, base de datos, imágenes, subsistemas, servicios y demás herramientas que se utilicen para el portal web (www.controlarmas.mil.co). Las actividades de mantenimiento preventivo a realizar son: • Revisión de la configuración, actualización, afinamiento y optimización del rendimiento del motor de base de datos. • El contratista se obliga a mantener la base de datos con los parches y actualizaciones disponibles en el mercado. • Se debe configurar la base de datos para que se generen automáticamente copias de seguridad o de respaldo con periodicidad diaria, semanal y mensual. • Las copias full deben ser realizadas cada día domingo en horas de la noche. • Las copias incrementales se realizarán de lunes a sábado en horario no laboral. • Se deben crear tareas automáticas para el borrado de logs en los servidores de pruebas y producción. • En caso de siniestro los backups de base de datos y pagina web deben ser restaurado en menos de ocho (08) horas y en forma controlada y coordinada con el supervisor del contrato, garantizando el servicio de nuevo sin reflejarse perdida de información en la base de datos y/o portal web. • Se debe hacer revisión, afinamiento y optimización del portal web con todos sus componentes (plugins). • Se debe hacer configuración, limpieza de logs, alerts en los servidores de base de datos y del portal web. • Se debe revisar e informar permanentemente al supervisor del contrato de las vulnerabilidades que afecten la herramienta, así mismo proporcionar la solución a las vulnerabilidades detectadas en el sitio web. • Se debe entregar al supervisor un instructivo de restauración o recuperación, en caso de un desastre, para la base de datos y aplicación. • Se debe hacer revisión del tráfico, seguridad, accesos, políticas de backup, administración de espacio y funcionamiento de la página Web con los servicios y aplicación en funcionamiento. • Se deberá mantener la actualización de la herramienta de desarrollo y de la solución ofrecida y/o implementada en horarios que deberán ser previamente acordados con el supervisor del contrato. • Se deberá realizar el mantenimiento de los backups del portal web incluido las bases de datos que integran el sitio web. De presentar errores se deberán corregir y entregar un informe sobre de las modificaciones realizadas. • Se deberá realizar el mantenimiento preventivo en la eliminación de carpetas, archivos, imágenes, logs innecesarios que no hagan parte del sistema actual de archivos del sitio web garantizando el buen funcionamiento del sitio. • Se deberán atender las necesidades que reporte el supervisor en cuanto a vulnerabilidades, instrucciones de hackers y cualquier tipo de incidente que atente en contra del portal web. • En el servidor de pruebas y de producción se realizará un ejercicio de restauración de una copia de respaldo tanto a nivel de base de datos como de aplicación con el fin de verificar el proceso de restauración. • Se deben verificar y/o actualizar los roles según necesidad requerida. • El usuario administrador del Portal debe poder crear usuarios, activar, desactivar, bloquear y desbloquear usuarios.

	• El sistema debe permitir crear roles (acceso a permisos específicos) de acuerdo con el perfil del usuario (superusuario o administrador, consultor, Blogger, entre otros) permitiendo modificar, ajustar o desactivar un rol. • Se debe configurar un sistema de alertas (mediante cuenta de correo y mensaje de texto a teléfono celular) donde informe de manera detallada el evento o incidente que se presente en caso de una falla al sistema operativo, aplicación y la base de datos en tiempo real del sitio web. Las alertas llegarán a los funcionarios que establezca el supervisor del contrato. La opción de creación del usuario de administrador debe contener como mínimo los siguientes campos: • Username (se debe mantener la misma estructura del usuario creado en el director activo del COGFM). • Tipo y número de identificación • Nombre y apellidos completos • Dependencia del COGFM a la que pertenece • La Clave o contraseña debe tener las siguientes características que son de carácter obligatorio: alfanumérico, Mayúsculas, minúsculas, símbolos y mínimo 8 caracteres. • El sistema debe tener la política de hacer cambiar al usuario la contraseña al inicio de su primera sesión. • El sistema debe tener la política de hacer cambiar al usuario la contraseña cada 30 días. El contratista presentará al supervisor un informe mensual dentro de los 05 primeros días de cada mes relacionando las actividades de mantenimiento preventivo realizadas.
2.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
	En caso de que el Portal web presente fallas en su funcionamiento, el CONTRATISTA efectuará el mantenimiento correctivo a nivel de la base de datos, Portal Web, reingeniería de las funcionalidades o componentes de software donde se presenten incidentes, fallas o errores. **NIVELES DE SERVICIO (ANS) PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El CONTRATISTA ofrecerá un nivel de servicio para el mantenimiento correctivo de incidencias, fallas o errores evidenciados con las siguientes especificaciones: ➢ NIVEL 1 – Normal: incidencia de menor impacto. Trabajos de configuración o corrección de la capa de aplicación o la base de datos, que no afecten la funcionalidad del SITIO WEB en producción: -Tiempo de respuesta: dentro de la primera (1) hora siguiente a la comunicación. -Tiempo de solución: dentro de las ocho (8) horas siguientes a la comunicación. ➢ NIVEL 2 – Importante: Incidencia que afecta las funciones de un proceso no crítico, o a un número reducido de usuarios. Tiempo de respuesta: dentro de máximo cuatro (4) horas siguientes a la comunicación. ➢ NIVEL 3 – Crítico: Incidencia que impide el correcto funcionamiento de un proceso crítico, caídas del sistema, bloqueos del Sitio Web. Tiempo de respuesta: dentro de máximo dos (02) horas siguientes a la comunicación. ✓ EL CONTRATISTA dispondrá de los siguientes medios de contacto: Un (1) correo electrónico para el envío de solicitudes de servicio, requerimientos y observaciones, así como, de un numero de contacto fijo y móvil, con el fin de garantizar la disponibilidad y comunicación para el mantenimiento correctiva del sitio web. ✓ El CONTRATISTA ofrecerá garantizará un tiempo de respuesta a llamadas telefónicas, no mayor a quince (15) minutos. El contratista presentará al supervisor un informe mensual dentro de los 05 primeros días de cada mes relacionando las actividades de mantenimiento correctivo realizadas.
3	**MANTENIMIENTO EVOLUTIVO**
	El contratista deberá realizar un análisis de información del sitio web, correspondiente al diseño, programación, pruebas, ajustes y puesta en funcionamiento de los módulos del sitio web, ya sean subsitios o landing page asociados al sitio Web del DCCAE. Actualización y mantenimiento de la programación responsive o adaptativo, para la correcta visualización en cualquier dispositivo móvil equipos de escritorio, portátiles y en múltiples navegadores

4	**ACTUALIZACIÓN PÁGINA WEB**
	El contratista debe efectuar mantenimiento a las actualizaciones y/o los desarrollos de software de aplicaciones nuevas o existentes, sistemas, funcionalidades, servicios, diseños gráficos, modificaciones y/o ajustes de los proyectos y/o necesidades tecnológicas según las disposiciones de la Resolución 1519 de 2020, y sus tres anexos; Diseño gráfico, accesibilidad web y seguridad de la información, así como las observaciones que indique el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos. El contratista debe presentar tres (03) propuestas para el nuevo diseño de la página web, el cual deberá ser validado y aprobado por el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos cumpliendo con la resolución 1519 de 2020. Rediseñar el banner principal aumentando su tamaño deberá ser validado y aprobado por el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos. Integración de Google Analytics para generar reporte de visitas y seguimiento del Sitemap general. Diseñar un mapa de Colombia en el que se indique la ubicación de las seccionales donde tiene presencia el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos Adaptar las noticias y contenidos generados al lenguaje digital con el propósito de generar mayor alcance y visitas en el sitio web del Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos. Actualización de estructura del portal, respecto a plugin´s y algunas funcionalidades que no representen cambios sustanciales, según requerimientos del Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos en caso de requerirse. Se debe permitir la creación y administración de un número ilimitado de dominios/subdominios. Con el fin de que cada seccional maneje su repositorio y el jefe de la seccional pueda generar banners personalizados solo para esa seccional. El contratista debe configurar y dar asesoría técnica para la edición de los diferentes subsitios pertenecientes al portal WEB del Comando General Fuerzas Militares – Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCAE. El contratista debe brindar soporte presencial entre las 07:00 am hasta las 06:00 pm según disponibilidad en caso de ser necesario, lo anterior previa comunicación y autorización del supervisor del contrato. El contratista debe instalar todos los parches de seguridad que sean políticas para la publicación en internet de las páginas web de la DCCAE en el dominio www.controlarmas.mil.co En los cinco (5) primeros días después de firmado el contrato, el contratista debe instalar, configurar, parametrizar y aplicar las herramientas y/o servicios de SEGURIDAD, PROTECCIÓN de la versión BUSINESS para balanceo, WAF y anti-ddos para el portal web del Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos DCCAE (www.controlarmas.mil.co), con lo cual se garantice la TOTAL seguridad por un término de doce (12) meses. Se deberán garantizar y aplicar las últimas actualizaciones/parches estables que requieran la plataforma CMS, las cuales deben ser instaladas periódicamente o cuando sea necesario según las recomendaciones del proveedor, fabricante y/o comunidad de soporte. El contratista debe realizar limpieza de todos los parámetros GET, POST, Cookies del portal. Con el fin de evitar ataques SQL Injection, etc. Para interactuar con los sistemas o aplicaciones internas de las Fuerzas a través de webservice u otras conexiones, debe ser a través de protocolo seguro SSL plenamente configurado y aplicado. El contratista debe instalar y configurar un ambiente de pruebas en el hosting, el cual deberá ser imagen del servidor de producción.
5.	**SEGURIDAD DEL HOSTING**
	Se requiere un complemento de seguridad integrado directamente en el servidor donde se alojarán los diferentes proyectos asociados a la página web www.controlarmas.mil.co con el fin de prevenir el acceso no autorizado a personas ajenas a la configuración del sitio web y del servidor previniendo ataques de hacking.

	Características que deberá tener: • Remoción de malware ilimitada • Eliminación y supervisión de listas negras de Google • Prevención de malware WAF • Acelerador del rendimiento CDN • Mitigación avanzada de DDoS • Suplantación de Cookies / sesiones • Protección contra Bots • Detección de Backdoors en Portales Web Comando General Fuerzas Militares –Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCAE y subsitios. • Autentificación mediante doble factor sin necesidad de modificar el portal Web • Almacenamiento en Cacheo Optimización de Contenido • Balanceo de cargas • Herramientas de monitoreo en tiempo real de conexiones, ancho de banda y ataques • El hosting deberá ocultar banners de información tanto de lenguaje, servidor y sistema operativo. • El hosting deberá deshabilitar método trace en el servidor para evitar ataques de Cross Site Scripting (XSS). • El hosting deberá configurar un manager de logs para análisis y revisión de logs en el servidor. • El hosting deberá tener instalado y correctamente configurado un WEB Application Firewall. A nivel de Firewall tener habilitados estrictamente los puertos necesarios para el funcionamiento de los Portales WEB del Comando General Fuerzas Militares –Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCAE. • Si son utilizados cookies, validar que pertenezcan a una única IP para evitar robo o alteración de sesiones. • Debe tener deshabilitado el FTP para transacciones con el servidor. • Se debe utilizar SSH u otro acceso completamente seguro para transacciones con el servidor, restringiendo acceso por IP y que no pueda acceder directamente el usuario súper-Administrador/web máster.
6.	**CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL**
	Se requiere un certificado SSL para la protección del sitio web www.controlarmas.mil.co y así evitar la suplantación del mismo. El certificado debe ser por un periodo de un año a partir del vencimiento del actual certificado. Este certificado debe: • Asegurar los Dominios. • Asegurar Múltiples Subdominios de la página web www.controlarmas.mil.co • Tener un sólido cifrado SHA2 y encriptación de 2048 bits • Certificados Tipo SSL DV • Incrementar el posicionamiento del sitio en Google Características técnicas mínimas: SSL llave a 2048 bits, Algoritmo de cifrado SHA 256 con cifrado RSA, que permita escaneo de vulnerabilidad, escaneo de malware, sello de seguridad, re-emisión del certificado. Los cuales deben ser adquiridos ante una Entidad Certificadora valida. El contratista presentará al supervisor del contrato el respectivo certificado vigente.
7.	**AUDITORÍA**
	El sistema debe permitir generar reportes de auditoria de determinado usuario y/o usuarios con filtros de usuario, fecha desde (yyyy-mm-dd) y hasta (yyy-mm-dd), por contenido, entre otros., desplegando la información de usuario, fechas actividad realizada, nombre equipo o IP y demás información requerida.
8.	**METODOLOGÌA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO**
	El contratista presentará al supervisor del contrato la metodología a utilizar y un cronograma de actividades al iniciar la ejecución del contrato.
9.	**SOPORTE**
	El contratista deberá brindar soporte técnico 7X24 del sitio web, veinticuatro horas al día, siete días a la semana, facilitando una persona idónea con quien se establezca comunicación vía celular de forma inmediata en caso tal de ser requerido.

	El contratista deberá informar oportunamente sobre las vulnerabilidades que puedan afectar el sitio web, aplicando los correctivos necesarios durante la ejecución del contrato y en el tiempo de la garantía.
10.	**SEGURIDAD DE LA INFORMACION**
	El sitio web debe garantizar seguridad y privacidad de la información, accesibilidad, usabilidad, apertura y ubicuidad, teniendo en cuenta las necesidades del sitio web y características de los usuarios. El Comando Conjunto Cibernético realizará análisis de vulnerabilidades y pruebas de "hacking ético" al sitio web www.controlarmas.mil.co. Por lo cual, una vez se tengan los resultados del análisis, el contratista deberá solucionar las fallas de seguridad y emitirá un informe de las correcciones realizadas frente a posibles ataques de software malintencionados y acceso indebido al servidor, sistema operativo, bases de datos y aplicación del sitio web. Para tal efecto, se deberá realizar las coordinaciones pertinentes a través del supervisor del contrato.
11.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**
	Se debe alojar el sitio web www.controlarmas.mil.co en el servicio de hosting que cuente con actualizaciones de software, escalabilidad, servicio, soporte, seguridad, velocidad, y copias de seguridad. Revisión integral del sitio web: Análisis de la información actualmente publicada, así como el levantamiento de requerimientos técnicos y/o funcionales indispensables para la realización de los desarrollos y migraciones a que haya lugar, mantenimiento y actualización del sitio www.controlarmas.mil.co en cada uno de sus componentes y secciones actuales. De igual forma, en los componentes o secciones adicionales resultantes de las actividades de mantenimiento y actualizaciones realizadas. Corrección de links rotos, reemplazo y depuración de componentes y contenidos inservibles. Crear ambiente de pruebas y de producción para el sitio web. Se deberá crear un usuario para la Pagina Web del Comando General de las Fuerzas Militares, en el cual se pueda visualizar las estadísticas y eventos o posibles incidentes de seguridad, del servidor donde se encuentra alojado el sitio web www.controlarmas.mil.co El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información, documentación, personas y lugares que conozca durante la ejecución del contrato. El contratista debe proporcionar al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCAE, las credenciales del panel de control o consola para la administración del Portal WEB del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCAE", una vez terminado el plazo de ejecución del contrato. Así como la instalación, configuración y puesta en producción de los certificados de servidor seguro SSL vigentes para los dominios y subdominios. En caso de ser requerido, el contratista deberá brindar la consulta de los logs de servicios, ofrecidos en un rango de entre mínimo 30 días hasta 90 días, de tal manera que se identifiquen las amenazas o incidentes detallados del ataque detectado(s). El contratista deberá asesorar y recomendar las mejores prácticas para la administración de la plataforma tecnológica aplicando seguridad informática del portal WEB del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCAE.
12.	**DOCUMENTACION**
	El contratista quince (15) días antes de finalizado el plazo de ejecución del contrato deberá entregar mediante acta y en medio magnético como mínimo lo siguiente: • Se debe entregar los manuales del portal para su mantenimiento, (programas fuente de interfaz WEB, aplicación e interfaz móvil, ejecutables, librerías, scripts de bases de datos, bases de datos, recursos, webservice utilizados), que garanticen siempre funcionalidad y administración del sitio web de la DCCAE. • Documentación técnica considerando los elementos actualizados y necesarios para la instalación, configuración y el correcto funcionamiento del portal Web del DCCAE. • Documentación de la Configuración y redireccionamiento de todos los dominios y/o subdominios. Todos los programas fuentes, ejecutables, librerías, scripts de bases de datos, bases de datos, webservices, recursos, archivos de usuario, contenidos e información y demás componentes que

	constituyen la plataforma tecnológica del portal web de la DCCAE son productos entregables y de propiedad total de la institución. La información de acceso y administración de los servicios adquiridos deberá ser entregada mediante acta, describiendo los datos y credenciales de bases de datos, aplicación, servicios, componentes/funcionalidades que estén o se usen para el funcionamiento en el portal Web del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCAE.
13.	**GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA**
	El contratista se obliga a dar garantía del funcionamiento y garantía técnica de las mejoras, actualizaciones y correcciones realizadas del software del Portal Web por seis (06) meses más, después de la entrega a satisfacción del mismo, dando soporte 7X24 siete días a la semana, veinticuatro horas al día; donde contemple los siguientes ítems: • Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, y la correcta funcionabilidad de los servicios. • Garantizar disponibilidad del mínimo el 99.8% y solucionar los problemas de Seguridad de Informática en los tiempos mínimos para cumplir con alta disponibilidad. • Reparación total de las inconsistencias del software CMS. • Cualquiera de las anteriores en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato. durante el plazo de ejecución y en el término de la garantía técnica. • Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización del CMS de acuerdo con la naturaleza de este. La asistencia técnica sin costo adicional para la entidad durante el plazo de ejecución y el término de la garantía técnica. • Se deberá brindar asesoría técnica a la persona encargada de la Administración del software, dicha asesoría podrá ser cubierta, vía telefónica, o en sitio, dependiendo de la complejidad del requerimiento.
14.	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
	Se realizará transferencia de conocimiento de mínimo 20 horas para 2 funcionarios del DCCAE, sobre las herramientas utilizadas en el sitio web www.controlarmas.mil.co, funcionalidades, procesos que interactúan base de datos y CMS. La transferencia de conocimiento se realizará en horario laboral de manera presencial según disponibilidad del DCCAE, la fecha y horarios de la capacitación será coordinada con el supervisor del contrato.

2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ROL	DATOS DEL PERSONAL
GERENTE DEL PROYECTO	ADOLFO ENRIQUE CORTES TARRA C. C. No. 17.653.149 CND 25255118100
PROFESIONAL DISEÑADOR GRAFICO	MARITZA BUELVAS DURAN C. C. No. 1.235.039.014
INGENIERO DESARROLLADOR	JHON JAIRO SORA FUQUENE C. C. No. 1.015.403.054 CND 05255-212688
ADMINISTRADOR DE CONTENIDOS WEB MASTER	DIANA ZULUAGA ARIAS C. C. No. 1.053.776.719 CLD 17864205735

NOTA:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; de tal manera que éste último tenga las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto. En caso de reemplazo por un perfil de superiores calidades el contratista deberá manifestar por medio de documento escrito que asumirá la diferencia de un profesional con mayores calidades sin costo adicional para entidad. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 5 días calendario.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

3. CUADRO DE PRECIOS

LOTE 2						
N.	**DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	SERVICIO DE DESARROLLO MIGRACION MANTENIMIENTO ACTUALIZACION ALOJAMIENTO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DEL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS. (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	GLOBAL	57.465.000,00	10.918.350,00	68.383.350,00
TOTAL						**68.383.350,00**

4. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	
1	El contratista ofrece Capacitación formal certificada de DRUPAL de mínimo 20 horas para 2 funcionarios del DCCAE, diferentes a los incluidos en la ficha técnica.
2	El Contratista ofrece Capacitación formal de desarrollo de páginas web de mínimo 20 horas para 2 funcionarios del DCCAE

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Coronel JHASMIN MORA CUELLAR
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA,

LUIS MIGUEL GONZALEZ ULLOA
C.C. No. 1.020.740.780 expedida en Bogotá
Representante Legal de la empresa
AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y JURÍDICAS S.A.S sigla: AUTENTIC S.A.S
NIT. 900.898.001-6

Vo. Bo. MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS ANDERSON FORERO LOPEZ
Asesor Jurídico ARCON

Revisó: PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. NORMA CONSTANZA ALVIS B.
Abogada Área de Contratación

Revisó: PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: PD06. JAIME ERNESTO GUTIERREZ
Comité Técnico Evaluador